NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CURSO 2026-2027

(Extracto del Reglamento de Régimen Interno del centro)

CAPÍTULO 1. HORARIO DEL CENTRO

Artículo 64. Horario

El centro cuenta con la modalidad de jornada continua, cuyas características vienen definidas en la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

1. El horario lectivo se desarrolla en jornada de mañana, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.

Durante los meses de septiembre y junio la jornada se realiza entre las 9:00 horas y las 13:00 horas.

La distribución de las sesiones en Primaria será de 60 minutos la primera, segunda y tercera sesiones y de 45 minutos la cuarta y quinta sesiones. Se incluirá un periodo de recreo de 30 minutos entre la tercera y la cuarta sesión. En junio la distribución de las sesiones se adaptará a la reducción horaria.

Los alumnos/as accederán al centro por la entrada del patio.

Diez minutos después de las entradas y diez minutos antes de las salidas se abrirán y cerrarán la puerta de entrada de alumnos/as.

2. El programa de Madrugadores funcionará desde las 7:30 horas.

3. El servicio de comedor se ofrecerá en horario de 14 a 16 horas de octubre a mayo y en horario de 13 a 15 horas durante los meses de septiembre y junio.

4. Las actividades extraescolares se realizarán por las tardes de 16 a 18 de octubre a mayo.

CAPÍTULO 2. ENTRADAS Y SALIDAS

Artículo 65. Entradas y salidas

1. Las entradas se efectuarán en dos turnos, cuando suene la música, de forma escalonada y por las puertas de acceso asignadas a los diferentes niveles se harán de la siguiente manera:

- El alumnado de Primaria entrarán, en un primer turno por las puertas del edificio de primaria de la siguiente manera:
    - 1º de primaria por la puerta este
    - 2º de primaria por la entrada de debajo de la escalera y/o por las puertas de acceso al aula.
    - 3º y 4º de primaria por la entrada de acceso a la escalera interior.
    - 5º y 6º por la entrada de la escalera exterior.
- Los alumnos de Infantil entrarán, en un segundo turno por las puertas del edificio de infantil de la siguiente manera:
    - Alumnado de 3 años por la marquesina pequeña.
    - Alumnado de 4 años A y B por las puertas de sus respectivas aulas.
    - Alumnado de 5 años por la entrada al edificio de infantil.

. Una vez que suene la música de entrada los profesores recibirán al alumnado en las aulas y los pasillos del centro. También supervisarán el paso de los alumnos por el patio para dirigirse a sus respectivas puertas de acceso al centro.

. Las familias no accederán al patio del colegio durante la entrada del alumnado de Primaria y si lo harán durante la entrada del alumnado de Infantil.
. La puerta de acceso al patio se dejará libre para facilitar la entrada del alumnado, evitando situarse en la zona de paso.
. Diez minutos después de la hora de entrada, se cerrarán las puertas de acceso al recinto escolar. Cualquier alumno que desee acceder al centro una vez cerradas las puertas, deberá pasar primero por Secretaría para justificar su retraso, acompañado por su padre/madre.
Los alumnos que no acceden al centro a primera hora por la puerta del patio o lleguen con retraso entrarán por la entrada principal del colegio, pudiéndose incorporar a las clases en los cambios de hora o en el recreo.
2. Las salidas se realizarán por las puertas asignadas para la entrada. El profesor/a que tenga clase con el grupo de alumnos a última hora será el encargado de acompañarles a la salida.
Las salidas se realizarán en orden, sin aglomeraciones y de forma ordenada, bajo la vigilancia y supervisión del profesorado.
Las familias podrán acceder al patio a recoger a sus hijos situándose en las canchas deportivas cerca de las zonas asignadas para la entrega y diferenciadas por cursos.
Diez minutos después del horario de salida se cerrará la puerta de acceso al patio.
Iniciada la Jornada Escolar ningún alumno saldrá del Centro sin causa justificada.
Para salir del Centro dentro del horario escolar con causa justificada se requerirá la presencia de sus padres o tutores y la cumplimentación y entrega al tutor/a de correspondiente formulario. Estas salidas/entradas se harán coincidir con los cambios de clase, con el objeto de no interrumpir las mismas.
3. Durante las entradas y salidas los profesores (tutores o especialistas) serán responsables de los alumnos a los que en ese momento estén impartiendo clase.
4. Cualquier persona que desee acceder al centro durante el período lectivo, por el motivo que sea, debe identificarse, previamente, en la zona de despachos y Secretaría del centro.
5. En los momentos de entrada o salida del alumnado, para preservar la seguridad de las personas, no está permitida la circulación en bicicletas, patinetes u otros vehículos de movilidad individual dentro del recinto del patio.

CAPÍTULO 3. RECREOS
Artículo 66. Recreos.
1. El periodo de recreo se situará después de la tercera hora lectiva
Para un mayor aprovechamiento y distribución ordenada del patio, los alumnos/as se colocarán de la siguiente manera:
-Patio asfaltado: 3º y 4º de primaria.
-Pistas al lado del edificio de primaria: 5º y 6º de primaria.
-Pistas al lado patio de infantil: 1º y 2º de primaria.
-Patio de juegos: 3 años de infantil.
- Patio de árboles: 4 y 5 años de Infantil.
2. Los profesores a quienes corresponda la vigilancia del recreo, deberán ser puntuales ya que los alumnos/as están bajo su responsabilidad durante todo el tiempo que dura.
. Ante cualquier problema o necesidad que surja en el patio, los alumnos/as deberán dirigirse a los profesores con turno de vigilancia de patio.
. Queda expresamente prohibido subirse a las vallas, porterías, canastas, árboles, lanzar piedras, arena u otros objetos, así como salir de la zona asignada sin autorización previa de algún profesor/a. No se podrán

practicar juegos que conlleven peligro ni que supongan algún tipo de violencia.
. El uso de las papeleras y contenedores es de obligado cumplimiento para todo el alumnado.
. En tiempo de recreo los alumnos/as no podrán entrar/subir a las aulas o servicios, si no es con permiso de algún profesor del patio. Para acceder al interior del edificio se requerirá de la autorización y supervisión de algún profesor/a del turno de patio y solamente en casos muy justificados.
. Durante los recreos los alumnos/as no podrán quedar solos en clase. Siempre deberá haber un profesor acompañando a aquellos que no pueden bajar.
. Si durante el recreo se produce algún conflicto o incidente de convivencia, deberá ser resuelto por el profesorado en turno de vigilancia y, si procede, será anotado y comunicado a los tutores/as de los alumnos implicados.
. Los alumnos/as que traigan bocadillos u otros alimentos para consumir a la hora del recreo, deberán depositar en la papelera los envoltorios o envases. No está permitido pasar bocadillos ni ningún otro objeto, por la valla a los alumnos.
. Se prestará especial atención al buen uso de las papeleras y contenedores para mantener el espacio de recreo limpio.
. Los profesores de turno de patio procurarán que todos los alumnos puedan participar en los juegos evitando que se produzcan situaciones de discriminación o aislamiento.
. El uso de los servicios de patio durante el periodo de recreo será supervisado por el profesorado de manera específica. Durante este período utilizarán los servicios del patio el alumnado de 1º, 2º, 5º y 6º y los del edificio de primaria de su zona los de 3º y 4º.
El alumnado de Infantil usará los servicios de sus respectivas aulas.
4. No está permitido traer balones de casa para el recreo. Se facilitará material para jugar en el recreo. Para hacer un uso adecuado de los mismos se asignarán espacios y se establecerán turnos. Cada mes se encargará un grupo de alumnos de sacar y recoger ese material. Si un alumno o grupo de alumnos hace mal uso del material o interfiere en el desarrollo del juego podrá ser excluido del mismo temporalmente o de forma definitiva si reincide en su actitud.
5. El calendario de vigilancias de recreos lo efectuará la jefa de estudios a principios de curso concretándose turnos específicos para los días de lluvia.
6. Si, durante el recreo, el tiempo empeorara, será el profesorado de vigilancia el encargado del toque de sirena y de organizar la entrada de los alumnos. En este caso, el resto del profesorado deberán personarse en las aulas para hacerse cargo de los alumnos. El profesorado especialista debe apoyar esta labor.

Artículo 67. Recreos de lluvia
1. Los días en que la climatología no permita salir al patio, el alumnado permanecerá en sus aulas, no pudiendo estar en los pasillos, porche, etc. Cada tutor/a permanecerá con ellos mientras dure el recreo. Los tutores/as serán apoyados por los profesores especialistas que se asignarán por niveles.
En educación infantil los alumnos/as de 3 años usarán el espacio cubierto de su zona de entrada o el salón de actos y los de 4 y 5 años saldrán a la marquesina o al gimnasio del centro.

CAPÍTULO 4. ACTIVIDADES ACADÉMICAS
Artículo 68. Actividades académicas.
1. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán tener un trato correcto y respetuoso con los demás, cuidar el vocabulario y conducirse con buenos modales y educación.
2. En las dependencias del centro no se podrá correr ni gritar, observándose en todo momento una actitud

que facilite la convivencia.
3. Cada maestro/a es el responsable de la disciplina del grupo a su cargo en cada momento, de los agrupamientos del alumnado y de la colocación, en el sitio que considere más idóneo, de cada alumno o alumna. Cuidará del comportamiento del alumnado tanto dentro del aula como en el patio de recreo, así como de las relaciones de convivencia con el resto de la comunidad escolar.
4. Alumnado y profesorado procurarán mantener la puntualidad en todas las actividades, tanto lectivas como complementarias y extraescolares.
5. Una vez comenzadas las clases, el profesorado procurará no ausentarse de las mismas hasta su conclusión. Si por motivo justificado tuviese que hacerlo, lo pondrá en conocimiento de jefatura de estudios u otro miembro del Equipo directivo, para que adopte las medidas más convenientes al respecto.
6. Durante el desarrollo de las clases deberá mantenerse un nivel de ruido que permita el máximo aprovechamiento por parte de los alumnos.
7. Se respetará el material del centro y de los compañeros y se procurará que las clases estén ordenadas y en buenas condiciones de limpieza y aspecto.
8. Todos los alumnos mantendrán su material y libros en buenas condiciones y aportarán lo que les requieran los profesores.
9. Las instalaciones, mobiliario y materiales del Centro deberán respetarse y cuidarse. Si algún alumno/a deteriora o causa desperfectos voluntariamente, sus padres o tutores deberán reponerlos o sufragar los gastos de su reparación.
10. Aquellos tutores o especialistas que deban trasladar a sus alumnos/as de un lugar a otro en horario lectivo, siempre les acompañarán durante el trayecto, procurando que mantenga el debido orden para no molestar a otras clases.
11. Durante el transcurso de las clases, se deberá evitar que los alumnos/as salgan del aula, salvo casos excepcionales y con permiso del profesor.
12. Durante el tiempo de clase no podrán permanecer alumnos en los pasillos. (El tiempo fuera siempre dentro del aula).
13. Si algún alumno se pone enfermo o sufre un accidente que requiera atención médica, se le comunicará a sus padres con el fin de que pasen por el centro para hacerse cargo. Si la situación lo requiriese, el Centro (tutor/a, profesores o miembro del Equipo Directivo) procederá a llamar al Servicio de Urgencias, lo trasladará al Centro de Salud y se avisará a la familia del alumno/a.

CAPÍTULO 5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Artículo 69. Actividades complementarias y extraescolares.
1. Son actividades escolares complementarias las establecidas por el Centro, dentro del horario de permanencia obligada de los alumnos en el mismo y como complemento de la actividad escolar, en las que puedan participar el conjunto de los alumnos del grupo, curso, ciclo o etapa.
2. Son actividades extraescolares las establecidas por el centro, en cualquier horario. La actividad no es imprescindible para la consecución de los objetivos del currículo, ni podrá evaluarse con efectos académicos.
3. Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias organizadas por el Centro o por el AMPA.
4. Los alumnos/as que no muestren un comportamiento adecuado en dichas actividades podrán ser excluidos de las actividades presentes o posteriores.
5. Las actividades complementarias realizadas en el centro y fuera de él deberán estar siempre autorizadas por el Consejo Escolar (excepcionalmente y por motivos de urgencia las podrá autorizar la Dirección del

Centro). Los alumnos deberán ir acompañados por, al menos, los profesores/as que organicen la actividad. En la PGA se especificarán dichas actividades organizadas para cada curso escolar.
Se procederá de igual forma con aquellas propuestas por diversas instituciones y que impliquen igualmente para su realización la salida del centro.
6. La financiación de las actividades complementarias y extraescolares podrá correr a cargo del Centro, AMPA, Ayuntamiento, otras instituciones o de los propios alumnos/as. Si hubiera casos en los que algún alumno/a no pudiese realizar las actividades por falta de medios económicos, el Centro estudiará el caso, previo informe de la Profesora Técnico de Apoyo a la Comunidad y tomará las medidas oportunas con el fin de corregir la situación.
7. En las actividades complementarias y/o extraescolares que se programen desde un área, programa o ciclo, podrán participar o hacerse extensible a varios niveles cuando el profesorado implicado lo decida.
8. Las familias serán informadas de este tipo de actividades mediante comunicación electrónica y/o en reuniones específicas.
9. Las actividades complementarias deberán tener, para ser realizadas, una participación superior al 70% de los alumnos a los que va dirigida. No obstante, el Equipo directivo, oídos el profesorado organizador y el resto del equipo docente, podrá autorizar, excepcionalmente, la realización de una actividad que no cumpla este requisito, cuando la concurrencia de otras circunstancias así lo aconsejen.

Artículo 70. Organización de las actividades que impliquen salida del centro.
1.- Los viajes y excursiones serán competencia directa de cada uno de los Equipos Docentes que las programen.

2.- Para poder llevar a cabo estas actividades en el periodo lectivo se requerirá que estén incluidas en la Programación General Anual del Centro. Cuando este requisito no se cumpla, se convocará un Consejo Escolar para aprobar, si procede, esta actividad, y se informará al Servicio de Inspección.

3.- En los viajes y/o salidas que se realicen se tendrán en cuenta las mismas normas que, en relación con la convivencia y responsabilidad, afectan al periodo lectivo.

4.- Para que el alumnado pueda participar en los viajes, excursiones o salidas que se realicen, las familias deberán cumplimentar una autorización escrita general, válida para toda la escolaridad en el centro.

5. En caso de salidas, excursiones o visitas que supongan un coste económico elevado, se podrá solicitar autorización individualizada de participación, si la organización de la misma así lo requiere.

6.- Los viajes, salidas o visitas se comunicarán con antelación al Equipo Directivo. En dicha comunicación deberá aparecer la relación de profesores y alumnos participantes, horarios, itinerarios y visitas a realizar.

7.- En la planificación y realización de las actividades generales de Centro participará todo el profesorado. Las propuestas, para su organización, realizadas en los equipos de nivel y ciclos serán estudiadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica. Dicha Comisión decidirá el modo de realizarlas.

8.- Los tutores y especialistas podrán decidir sobre la asistencia y/o participación de determinados alumnos atendiendo a su comportamiento u otros criterios; informando de su decisión a la familia, Jefatura de Estudios y coordinador de convivencia. Dichos criterios se basarán en las normas y deberes del alumnado del presente Reglamento.

CAPÍTULO 6. ACTIVIDADES Y TALLERES DE LA TARDE.

Artículo 71. Actividades y talleres de la tarde.

1. Los talleres de la tarde se realizarán en horario de 16 a 18 horas y tendrán carácter voluntario para el alumnado.
2. En los talleres regirán las mismas normas de convivencia que en resto de las actividades docentes.
3. Durante este periodo de tiempo no se permitirá la presencia de alumnos en los edificios del centro que no participen en las diferentes actividades que se están realizando.
4. Durante el desarrollo de la actividad los alumnos participantes estarán bajo la tutela del correspondiente profesor/a o monitor/a.
5. Los padres son los responsables de llevar y recoger a sus hijos a la actividad con puntualidad.
6. Las actividades que se realicen tendrán contenidos no curriculares y que amplíen la oferta educativa sin interferir en las actividades académicas.
7. Para la realización de talleres se exigirá un mínimo de participación, excepto en aquellos talleres de participación abierta.
8. Figurarán en la PGA y deberán ser informadas al Claustro y Consejo Escolar. El horario y distribución de actividades se conocerá con anterioridad a su aprobación.
9. Durante el mes de septiembre, el Centro junto con el Ayuntamiento y el AMPA, ofertarán diferentes actividades dirigidas a todos los niveles educativos.

CAPÍTULO 7. ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Artículo 72. Atención e información a las familias.

1. Con carácter general se establece que, a lo largo del curso y de acuerdo a la normativa en vigor, todo el profesorado tenga una hora semanal dedicada a reunirse con las familias de forma individual. Estas reuniones pueden ser solicitadas por las familias o convocadas por el profesorado.
2. El objetivo es intercambiar información sobre aspectos relacionados con el desarrollo educativo de los alumnos. En el Plan de Acción Tutorial se contemplan actuaciones para facilitar la información relevante a las familias.
3. El horario de atención a las familias se dará a conocer por diversos medios: publicación en la web del centro, de forma oral en las reuniones generales de comienzo de curso y de forma escrita a través de la agenda del alumno o del TEAMS.

Salvo casos excepcionales, no se convocará a los padres en horario lectivo.

Como norma general, no se recibirá a los padres sin cita previa a no ser por causa grave y justificada.

Artículo 73. TUTORES

1- Los tutores convocarán a los padres o tutores legales de su grupo de alumnos al menos en tres ocasiones durante el curso. Estas reuniones preceptivas de carácter conjunto se celebrarán en cada trimestre escolar. A estas reuniones no podrán asistir los alumnos/as.

2- Además, convocarán, al menos una vez a lo largo del curso, a las familias o tutores legales del alumnado, de forma individual, y con el fin de intercambiar informaciones de carácter educativo y sobre la marcha del curso de los mismos. En la medida de lo posible, todas las familias de la tutoría tendrán una reunión individual durante el primer trimestre, especialmente si el tutor/a es nuevo en el grupo.

3- La convocatoria se hará a través de la agenda, nota escrita, teléfono o por los medios informáticos que se arbitren.

4- En el supuesto de que no acudan, después de tres notificaciones, se informará al E. Directivo para que adopte las medidas oportunas y establezca comunicación con las familias.
5- Las reuniones se celebrarán en el horario de atención a familias del tutor. No obstante, si alguna familia tiene dificultades, debidamente justificadas, con el horario, se buscarán momentos que hagan posible su celebración, dentro del horario de permanencia en el centro del profesorado.
6- Para las sesiones individuales de tutoría se elaborará un registro en el que, de forma abreviada, se recogerán los temas tratados y los acuerdos alcanzados. Dicho registro será leído y firmado por los participantes al finalizar la reunión.
7- El alumnado nuevo será prioritario para la citación de los padres a una reunión personal con el tutor/a.

Artículo 74. PROFESORADO ESPECIALISTA
1- El profesorado especialista informará del progreso educativo de su alumnado al profesorado tutor, que lo comunicará si fuera preciso, a las familias en las reuniones individuales que se produzcan.
2- Por su parte este profesorado podrá convocar a las familias siempre que se considere necesario.

Artículo 75. EQUIPO DIRECTIVO
1- Durante el periodo de admisión convocará una jornada de puertas abiertas dirigida a presentar el centro a las familias que deseen conocerlo. Dicha jornada se realizará en horario extraescolar.
2- Presentará la reunión general, en el mes de septiembre, de los equipos docentes con las familias de los alumnos para presentar el curso.
3- Elaborará la hoja informativa de Normas Generales para difundir entre las familias al inicio de cada curso escolar. (Circular de comienzo del curso)
4- Convocará las reuniones informativas que se precisen, en cualquier nivel, para presentar planes y proyectos propios del centro o de las administraciones educativas.
5- Mantendrá actualizadas las secciones de la página web del centro que hacen referencia a la organización y funcionamiento del centro.
6- Informará a la Comunidad Educativa de todo aquello que considere relevante:
. Delegando en los tutores al realizar las reuniones generales.
. Mediante circulares informativas, tablón de anuncios y noticias en la web y redes sociales del centro.

Artículo 76. PETICIÓN DE ENTREVISTA POR PARTE DE LAS FAMILIAS
1- Las familias o tutores legales del alumnado solicitarán al tutor, de forma escrita a través de la agenda del alumno, nota, oralmente, correo electrónico, teléfono o medios informáticos, su interés por entrevistarse con él mismo o con el profesorado especialista.
2- El profesorado tutor informará al especialista y se responderá a la petición de la familia haciendo constar el día y hora de entrevista adjudicada en su caso, para confirmar disponibilidad.
3- Las familias que deseen concertar reunión con algún miembro del Equipo Directivo deberán solicitar cita previa en Secretaría.

CAPÍTULO 8. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.
Artículo 77. Normas generales de funcionamiento.
En nuestro centro regirán como normas generales de funcionamiento las siguientes:

1.- Las entradas al Colegio se anunciarán por medio de música. A la señal de entrada, los alumnos acudirán a sus respectivas aulas, evitando el desorden y el alboroto.
2.- Las entradas y salidas del recinto escolar deberán realizarse, en todo momento, por la puerta que se le asigne a cada grupo.
3.- En los pasillos y vestíbulos no se permitirán carreras, juegos violentos, gritos o desórdenes en general.
4.- La falta a clase o retraso de un alumno deberá ser justificada lo antes posible por su padre, madre o tutor legal.
5.- Ningún alumno podrá salir del colegio durante el horario escolar. Si por algún motivo justificado su padre, madre o tutor/a legal acude al centro a recogerlo durante el horario lectivo, deberá comunicarlo con antelación a su tutor/a académico, indicando el motivo y hora de recogida del alumno/a en el centro.
6.- Durante el recreo y fuera de las horas de clase, sólo permanecerán en el aula aquellos alumnos que sean autorizados por algún profesor/a que se encuentre en el Centro (y siempre bajo la tutela directa de ese profesor/a).
7.- Deberán evitarse en todo momento las ofensas, insultos, discusiones y violencias con los compañeros/as y profesores/as. Serán constitutivas de falta leve o grave.
9.- Los alumnos prestarán atención a las explicaciones de los profesores, se esforzarán en sus trabajos, acabarán las tareas y presentarán los trabajos siguiendo las pautas e indicaciones del profesorado.
10.- Durante el desarrollo de las clases, los alumnos tendrán la obligación de respetar el derecho de la mayoría a la educación.
11.- En las aulas se guardará el respeto debido a las elementales normas de educación, se mantendrá la clase en orden, y se cuidarán las expresiones verbales.
12.- Se deberá cuidar el orden y la limpieza dentro del recinto escolar, por ello no podrán tirarse al suelo papeles ni desperdicios, tanto en las aulas como en patios, aseos y pasillos.
13- Los alumnos deberán cuidar en todo momento el edificio y el material de uso colectivo del Centro, al igual que el material de los compañeros/as. En el caso de que se originara algún desperfecto, deberán notificarlo inmediatamente al profesor tutor, o en su defecto, a cualquier otro profesor del Centro.
14.- El mobiliario y materiales que no sean propios deben ser respetados. La utilización de material que no es propiedad de uno mismo, deberá realizarse con consentimiento del propietario.
15.- De los libros y material del centro para uso individual responderá aquel alumno al que se le entregue, que deberá devolverlo en el mismo estado en que lo recibió.
16.- En el uso de los aseos, el alumnado, tendrá cuidado de no manchar ni escribir en las paredes, y de no causar desperfectos en grifos, cadenillas, puertas... Si por alguna causa fortuita se rompiera o deteriorase algo, deberá notificarse inmediatamente al profesor tutor y, en su defecto, al profesor a cargo de quien estén en ese momento. Se tendrá especial cuidado en el uso adecuado del papel higiénico.
17.- Los alumnos deberán acudir a clase provistos de todo el material que necesiten para la realización de sus tareas. No se permitirá la presencia ni el uso de materiales y/o elementos distractores durante el desarrollo habitual de las clases para evitar interrupciones o distracciones.
18.- Para las clases de Educación Física, los alumnos deberán venir equipados con playeros, chándal y aquellos complementos que se requieran.
19.- Las salidas de trabajo se consideran una extensión de las clases fuera de las instalaciones del centro y por tanto serán obligatorias para todo el alumnado.
20.- Los alumnos que padezcan alguna enfermedad de posible contagio deberán abstenerse de asistir a clase durante el tiempo que dure la enfermedad, y acudirán de nuevo al Centro cuando el médico así lo aconseje.

21.- Cuando algún alumno/a por causas de enfermedad u otras cualesquiera no pueda realizar una determinada actividad, deberá ser comunicado al profesor/a tutor, y en su caso al profesor que corresponda, por sus padres o tutores, por escrito y, en su caso, acompañando certificado médico.
22.- Los padres de los alumnos recabarán del profesor tutor toda la información que necesiten sobre sus hijos en los días y horas destinados para ello. Si algún padre, madre o tutor viese la imposibilidad de acudir al Centro en los días establecidos, podrá concertar, con carácter excepcional, la entrevista con el tutor o profesor con el que desee entrevistarse para otro momento dentro del horario de permanencia en el centro del profesorado.
23.- Las personas que acompañen al alumnado de Primaria al colegio dejarán a éstos en la puerta de entrada cuando suene la música, y no accederán al interior del centro si no han sido previamente convocados por algún profesor/a o por causa muy justificada.
Los acompañantes del alumnado de Infantil accederán con los niños/as hasta las respectivas puertas de entrada, responsabilizándose de hacerlo con puntualidad, ejerciendo el debido control sobre ellos y facilitando al profesorado la organización de las filas para entrar.
24.- No se permitirán visitas al alumnado durante el horario lectivo.
25.- Para la utilización de las instalaciones y material del centro en horario de funcionamiento del mismo, es imprescindible la solicitud a la dirección del centro y la autorización de los mismos por el Consejo Escolar.
26.- Para preservar la seguridad del alumnado del centro, durante el recreo no se les podrá entregar nada a través de la valla del patio. Si, de forma excepcional, fuera necesario entregarles algo por parte de las familias, se hará a través de la conserjería del centro.
27.- No está permitido al alumnado traer dispositivos electrónicos móviles particulares (teléfonos, tablets, relojes inteligentes, videoconsolas, ...) al centro durante el horario lectivo.
La presencia en el centro de dichos dispositivos conllevará su retirada y custodia por parte del profesorado hasta que la familia venga a recogerlos.
Solamente se aceptará su uso cuando el objetivo principal de utilización de los dispositivos sea única y exclusivamente pedagógico y propuesto en aquellos proyectos del centro que así lo señalen.
28. La utilización inadecuada de las aplicaciones corporativas educacyl (TEAMS o STILUS) podrá ser susceptible de sanción. Actuaciones de ciberacoso o suplantación de identidad serán consideradas como faltas graves o muy graves.
29.- Se prohíbe el uso de dispositivos móviles particulares para la grabación de audio y/o vídeo en las reuniones generales y/o individuales de tutoría por parte de las familias.
30.- Está prohibido fumar en el recinto escolar así como la utilización de cigarrillos electrónicos.
31.- No se permite el acceso al recinto escolar con perros ni otras mascotas a las familias en los momentos de entradas y salidas del alumnado del centro.
32. En los momentos de entrada o salida del alumnado, para preservar la seguridad de las personas, no está permitida la circulación en bicicletas, patinetes u otros vehículos de movilidad individual dentro del recinto del patio.
33. La recogida del alumnado por parte de las familias al finalizar el periodo lectivo diario se organizará así:
. Alumnado de infantil: las familias se acercan a las respectivas puertas de salida.
. Alumnado de primaria: las familias accederán al patio, en la zona de la marquesina que corresponda, según el curso.